

680014105001-2018-00708-00
Sustanciación No. 360

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Con auto del pasado 6 de junio se requirió a las partes para que manifestaran a quién debía hacerse entrega de los depósitos judiciales No. 460010001459064 por valor de \$99.776 y 460010001459774 por la suma de \$214.824, constituidos a favor de este proceso.

En respuesta, la apoderada ejecutante solicitó la entrega y pago de los títulos referidos a favor de la sociedad SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS.

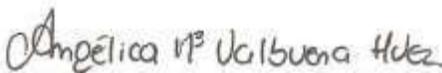
Para decidir, acude el Despacho al memorial presentado por la parte ejecutante el 20 de mayo de 2022 en el que solicitó *"dar por terminado el proceso por PAGO TOTAL de la obligación demandado toda vez que el demandado ASOCIACION DE AGREMIADOS DE EMPLEADOS BIEN COMUN ASOABIEN con NIT. 900247644, canceló estas mismas en su totalidad."*

De lo anterior, se infiere que la ejecutante no requirió de los depósitos judiciales consignados a órdenes del proceso para tener por paga la obligación, pues refiere que la Asociación demandada la canceló en su totalidad.

Por tanto, se concluye a quien debe hacerse entrega y pago de los depósitos judiciales es a la ejecutante ASOCIACIÓN DE USUARIOS AGREMIADOS PARA UN BIEN COMÚN EN LIQUIDACIÓN "ASOBIEN".

Considerando lo expuesto, se autoriza la entrega de los depósitos judiciales No. **460010001459064** por valor de \$99.776 y **460010001459774** por la suma de \$214.824 a la ejecutada, quien para dicho trámite deberá acudir por medio de su representante legal, debidamente acreditado.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ